

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 10.123/2013

Resolución Número 2.119/2013

Por don Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro con fecha 26 de noviembre de 2013 firma Resolución número 2.119 del siguiente tenor:

Visto el Expediente número 46/2013-SE-GEX 1232 instruido para la tramitación de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas que no residen actualmente en el domicilio en el que figuran empadronados:

Nombre y Apellidos	Identificador
Fliegel, Horst Dieter	X07736812A
Mendes Da Silva Tavares, Rui Manuel	X3336331C
Berbel Miralles, Sebastián	30538984K
El Himaqui Sharif, Han Ep	X9023528F
El Himaqui, Adam	07-12-11
El Himaqui, Said	X4604029G
Laqnini, Hicham	LW4269657
Errazi, Hicham	U186487
El Kohoul, Majid	W006882
Amaya Urquiza, Elena	20060807T
Zamfir, Gheorghe	X09164096E

Vista la Resolución número 717 firmada por esta Alcaldía con fecha 26 de abril de 2013, por la que se inicia el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de las personas antes relacionadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

Visto que seguida la tramitación preceptiva, la correspondiente notificación y audiencia a los interesados, al resultar devueltas por el servicio de Correos las correspondientes notificaciones, fue publicado anuncio en el B.O.P. de Córdoba número 105, de fecha 5 de junio de 2013 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin que durante el plazo de 10 días se haya presentado reclamación alguna.

Considerando que el artículo 72 del R.D. 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del Padrón Municipal de Habitantes, los Ayuntamiento darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Visto informe emitido en sentido Favorable por el Consejo de Empadronamiento en sesión celebrada el día 3 de octubre de

2013.

En uso de las facultades normativamente conferidas,

Resuelvo:

Primero. Dar de Baja por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a:

Fliegel, Horst Dieter	X07736812A
Mendes Da Silva Tavares, Rui Manuel	X3336331C
Berbel Miralles, Sebastián	30538984K
El Himaqui Sharif, Han Ep	X9023528F
El Himaqui, Adam	07-12-11
El Himaqui, Said	X4604029G
Laqnini, Hicham	LW4269657
Errazi, Hicham	U186487
El Kohoul, Majid	W006882
Amaya Urquiza, Elena	20060807T
Zamfir, Gheorghe	X09164096E

Segundo. Publicar el contenido de esta Resolución con los recursos que procedan en:

- 2.1. Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.
- 2.2. B.O.P. Córdoba.

Ello para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ya que se ignora el domicilio actual de los interesados.

Tercero. Notificar el contenido de esta Resolución, en lo necesario, a:

3.1. Las personas que hayan solicitado las bajas de las personas relacionadas anteriormente, al no residir en los domicilios en los que constan empadronados.

3.2. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) por posible residencia en esa localidad de don Sebastián Berbel Miralles.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Montoro, a 3 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.